

derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 21 de octubre de 2005, en su condición de arrendatario, por D. Francisco Andrés Duarte Salgado, con N.I.F. n.º 50.924.870-H domiciliado a efecto de notificaciones en Mérida, C/ Albañiles, bloque C puerta 20, que se identifica administrativamente bajo número de expediente 06-AI-0034/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquélla; y en base a los siguientes

HECHOS

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que los destinatarios de esta subvención son aquellas personas que formalicen un contrato de arrendamiento de vivienda, de acuerdo con el artículo 15 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Que la solicitud de ayuda presentada tiene por objeto financiar el alquiler de una habitación de una vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE

Denegar a D. Francisco Andrés Duarte Salgado la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de mayo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de mayo de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2006 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de ayudas económicas en materia de vivienda a D.ª Isabel Mayal Chacón.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de ayudas económicas en materia de vivienda, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“ACUERDO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PERCEPCIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EN MATERIA DE VIVIENDA.

A la vista del expediente de rehabilitación con Protección Preferente iniciado a instancias de Dña. Isabel Mayal Chacón, con D.N.I. 8.304.371-Z, para el arreglo de la cubierta de su vivienda, al amparo del expediente n.º 10/011/RP/01, y a la vista de los siguientes,

HECHOS

Primero. Con fecha 6 de junio de 2001, Dña. Isabel Mayal Chacón, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sevilla n.º 34 de la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), presenta en la Oficina Comarcal de Fregenal de la Sierra solicitud de ayuda de rehabilitación 100%, para el arreglo de la cubierta de su vivienda.

Segundo. Que por resolución de la Dirección General de Vivienda de fecha 8 de agosto de 2002, se reconoció a favor de la interesada una subvención por importe de 5.978,65 euros, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el Decreto 162/1999, de 14 de septiembre.

Tercero. Que con fecha 17 de noviembre de 2004 tiene entrada en la Consejería de Fomento diversos documentos entre los que se encuentra una cédula de notificación y requerimiento de fecha 7 de diciembre de 2001, formulando demanda de ejecución en reclamación a unas cantidades a favor de la Caja Rural de Extremadura (5.795.906 ptas.) y por la que se despacha ejecución contra los bienes de Dña. Isabel Mayal Chacón, en calidad de fiadora solidaria de la deudora, Dña. Josefa Carrasco Fernández, advirtiéndola que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, siendo sus bienes: "mitad indivisa del pleno dominio con carácter ganancial de la finca sita en C/ Sevilla n.º 32. Por lo que la solicitante, aun conociendo dicha demanda de embargo sobre su vivienda antes de dictar la resolución de concesión por la Dirección General de Vivienda, no lo puso en conocimiento del personal encargado de tramitar su expediente. No habiéndose apartado ningún documento hasta la fecha que acredite que dicho embargo haya sido levantado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Dispone el apartado I del artículo 46 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, que "en el supuesto en que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, o en el presente Decreto o en el R.D. 1186/1998, u obstaculizase la labor inspectora o se detecte falseamiento o tergiversación de los datos o documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y en su caso Ley General Tributaria y Reglamento general de Recaudación...".

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre y en el artículo 29 del

mismo Decreto "procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención" y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, este Órgano competente por razón de la materia.

ACUERDA

Incoar procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención reconocida a Dña. Isabel Mayal Chacón con fecha 8 de agosto de 2002, bajo n.º de expediente 10/011/RP/01.

Mérida, 9 de febrero de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito".

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de mayo de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01112/06/CA, cuyo objeto es el suministro de "Algodón, compresas, gasas, torundas y salvacamas para el Área de Salud de Badajoz".

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS/01/12/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de "Algodón, compresas, gasas, torundas y salvacamas para el Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según expte.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 111, de 24 de septiembre de 2005.